



RESOLUCION R-Nº 1817-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 DIC 2022

Expte. Nº 23.126/22

VISTO los Instructivos para la liquidación de los salarios del Personal Docente (resultante de las Actas Acuerdos de fecha 18 de agosto y 12 de octubre de 2022) y del Personal No Docente (resultante del Acta Acuerdo de fecha 10 de agosto y 6 de octubre de 2022) elaborados por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, con alcance para el mes de octubre de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE dichos Instructivos son resultante de las Actas Paritarias realizadas entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y CONADU HISTORICA, UDA, CTERA y otros gremios docentes por un lado, y entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN), por otro lado.

QUE de acuerdo a los Instructivos de referencia se establecieron para el mes de OCTUBRE AÑO 2022, modificaciones de las escalas salariales correspondientes al Personal Docente y No Docente de esta Universidad.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL elaborará las nuevas Escalas de Sueldos correspondientes al mes OCTUBRE del año 2022 y solicitará a RECTORADO la aprobación de las mismas.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, la aplicación de los lineamientos contenidos en los Instructivos Salariales girados por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria – SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS – MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, resultante de los Acuerdos Salariales celebrados entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN), y entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y CONADU, CONADU HISTÓRICA, FEDUN, CTERA y otros gremios docentes, de fecha 10 de agosto y 6 de octubre de 2022 respectivamente, con efecto en las liquidaciones salariales del mes de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que a través del RECTORADO se emitirán los actos administrativos correspondientes a la aprobación de las escalas salariales de cada uno de los meses comprendidos en los Instructivos citados en el artículo anterior, observándose la aplicación correlativa de la Resolución CS Nº 455/2011.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los ANEXOS A y B forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos, oportunamente archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANNANTONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

ANEXO
R-Nº 1817-2022
EXpte. Nº 23.126/22

ANEXO A

INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL PERSONAL DOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES OCTUBRE 2022

A partir de lo acordado por Actas de negociación salarial de fechas 18 de agosto y 12 de octubre de 2022

CONTENIDO

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Niveles Universitario.

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios.

Buenos Aires, 24 de octubre de 2022



PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Nivel Universitario

a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL

De acuerdo a lo acordado los básicos vigentes quedan establecidos de la siguiente forma:

DEDICACIÓN	CATEGORÍA	oct-22
Exclusiva	Titular	200.370,34
	Asociado	165.418,97
	Adjunto	162.549,30
	JTP	139.597,88
	Ayudante de 1era.	116.623,04
Semiecl.	Titular	104.185,28
	Asociado	92.709,54
	Adjunto	81.274,75
	JTP	69.799,06
	Ayudante de 1era.	58.311,54
Simple	Titular	52.092,69
	Asociado	46.354,80
	Adjunto	40.637,45
	JTP	34.899,65
	Ayudante de 1era.	29.156,00
	Ayudante de 2da.	23.324,75

b. GARANTÍA SALARIAL y PUNTO 2.-PARITARIA Agosto 2022

Conforme lo convenido en el punto 1 del acta nacional de fecha 14 de septiembre de 2022 y el punto 5: GARANTÍA SALARIAL del acuerdo para el personal docente de las Universidades Nacionales del 15 de marzo de 2022 los valores brutos vigentes quedaron establecidos de acuerdo con el siguiente detalle:

Desde	Garantía Dedicación Simple	Garantía Dedicación Semieclusiva	Garantía Dedicación Exclusiva
sep-22	43.210	86.420	172.840

Asimismo, en el punto 2.-PARITARIA 2022 se estableció que en aquellos cargos que se encuentren alcanzados por el artículo 5 del acta paritaria del 15 de marzo de 2022 (GARANTÍA SALARIAL) los incrementos acordados en el punto 1.-PARITARIA 2022, items a, b y c, más las bonificaciones y adicionales correspondientes, no podrán ser menor a:

- A) Docentes con carga horaria de hasta 20 horas semanales, PESOS CINCO MIL (\$5.000) mensuales.
- B) Docentes con carga horaria de más de 20 horas semanales, PESOS DIEZ MIL (\$10.000) mensuales.

Para los docentes preuniversitarios el monto de PESOS CINCO MIL (\$5.000) será proporcional a 20 horas semanales



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

T.E. 0387-4325730

2

A partir de lo acordado, y a fin de simplificar la liquidación, se sugiere integrar la liquidación de la Garantía Salarial y lo convenido en el PUNTO 2.-PARITARIA de agosto 2022 dentro del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial. A continuación, se detallan los montos por categoría y rango de antigüedad de referencia para la liquidación del adicional integrado (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad):

Etapas	Dedicación	Categoría	Antigüedad				
			20%	30%	40%	50%	60%
oct-22	Exclusiva	JTP	5.322,55	-	-	-	-
oct-22	Exclusiva	Ayudante de Lera.	32.892,36	21.230,05	9.567,75	-	-
oct-22	Semiexclusiva	JTP	2.661,13	-	-	-	-
oct-22	Semiexclusiva	Ayudante de Lera.	16.446,16	10.615,00	4.783,85	-	-
oct-22	Simple	JTP	2.074,59	-	-	-	-
oct-22	Simple	Ayudante de Lera.	9.860,42	6.566,87	3.273,32	-	-

PUNTO 3: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios

a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL

De acuerdo a lo convenido los básicos vigentes quedan establecidos de la siguiente forma:

Categoría	Hs de dedicación semanal	Índice por Hts	oct-22	
			\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	0.5280	3.993,21	99.630,25
Subjefe de Preceptores	25	0.5866	4.436,39	110.909,75
Jefe de Preceptores	25	0.6336	4.791,64	119.796,00
Bibliotecario	25	0.5520	4.174,71	104.367,75
Jefe de Biblioteca	25	0.6624	5.009,65	125.241,25
Prof. de Equipo de Orientación	20	0.7000	5.294,01	105.680,20
Ayudante Equipo de Orientación	12	0.5833	4.411,43	52.937,16
Rector / Director	25	1.3500	10.209,64	255.246,00
Vicerrector / Vicedirector	25	1.1921	9.015,67	225.391,75
Regente	25	0.8000	6.050,28	151.257,00
Subregente	25	0.6800	5.142,75	128.568,75
Asesor Pedagógico	25	0.8395	6.349,03	158.725,75
Secretario	25	0.8000	6.050,28	151.257,00
Prosecretario	25	0.6800	5.142,75	128.568,75
Maestro Jardín Maternal	20	0.7067	5.344,68	106.893,60
Maestro Jardín de Infantes	20	0.6867	5.193,43	103.068,60
Maestro Especial Nivel Inicial	20	0.7882	5.961,06	119.221,20
Maestro de Grado	20	0,6667	5.042,19	100.843,80
Maestro Especial Niv. Primario	20	0.7882	5.961,06	119.221,20



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
 T.E. 0387-4325730

Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	1,0000	7.562,82	75.628,20
Maestro Coordinador	25	0,5664	4.283,61	107.090,25
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	0,5320	4.023,46	48.281,52
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	0,6384	4.828,15	57.937,80
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	0,5320	4.023,46	48.281,52
Maestro de Enseñanza Práctica	16	0,7000	5.294,01	84.704,16
Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	0,7700	5.823,42	93.174,72
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	0,8400	6.352,81	101.644,96
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	0,9100	6.882,20	110.115,20
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1,2500	9.453,55	75.628,40
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	0,6650	5.029,31	60.351,72
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	0,7980	6.035,15	72.421,80
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	1,0500	7.941,00	119.115,00

b. GARANTÍA SALARIAL

En concordancia con lo establecido en el PUNTO 1A) no existe para estos meses montos en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial para los Docentes de Niveles

CATEGORÍA	20%	30%	40%	50%
Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	-	-	-	-
Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	-	-	-	-

c. FONID

De acuerdo al punto 4. del Acta de fecha 10 de junio de 2022 (Ministerio de Educación – CTERA, UDA, CEA, AMET, SADOP) las partes convinieron fijar la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO \$5.634 al Fondo Nacional de Incentivo Docente a partir del mes de SEPTIEMBRE de 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

ANEXO B

**INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL
PERSONAL NODOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES
OCTUBRE 2022**

A partir de lo acordado por Actas de negociación salarial de fechas 10 de agosto y 6 de octubre de 2022.

CONTENIDO:

PUNTO 1: Definiciones de las Actas Acuerdo

Buenos Aires, 19 de octubre de 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

PUNTO 1: Definiciones de las Actas Acuerdo

a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL

En la cláusula 1° del acta de fecha 6 de octubre de 2022 se acordó adelantar el NUEVE (9%) convenido para el mes de diciembre según el acta del 10 de agosto de 2022. Por lo tanto, los básicos vigentes quedan establecidos de la siguiente forma:

CATEGORÍA	BÁSICOS DESDE 01/10/22
1	266.807,42
2	224.006,56
3	186.375,73
4	155.014,70
5	129.027,82
6	107.521,50
7	89.602,18

b. MONTOS NO REMUNERATIVOS

De acuerdo a lo establecido en el punto 2. - PARITARIA 2022 del acta de fecha 10 de agosto se convino para los trabajadores nodocentes de la categoría 7 (SIETE) un monto no remunerativo a cuenta de futuros aumentos de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), pagaderos en cinco cuotas equivalentes de PESOS OCHO MIL (\$8.000) a partir del mes de agosto del año 2022.

En el caso de la categoría 6 (SEIS) de los trabajadores nodocentes se convino otorgar un monto no remunerativo a cuenta de futuros aumentos de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), pagaderos en cinco cuotas equivalentes de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) a partir del mes de agosto del año 2022.